

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**4658 Decreto n.º 203/2023, de 20 de julio, por el que se acepta la mutación demanial, con transferencia de titularidad, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Archena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Centro de Salud del municipio.**

El Ayuntamiento de Archena es titular del derecho de propiedad en pleno dominio de un solar de 1.085 m<sup>2</sup>, con la calificación jurídica de demanial, y referencia catastral 8906601XH4280F0001RG; inscrito en el Registro de la Propiedad de Archena como finca registral número 16.329, tomo 1.080, Libro 126, Folio 17.

En sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento acuerda alterar la calificación jurídica de la parcela indicada, para pasar el bien de carácter patrimonial a demanial y, simultáneamente, aprobar la mutación demanial con transferencia de titularidad de dicho inmueble a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la ampliación del Centro de Salud del municipio.

Vistas la disposición adicional cuarta de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apartado 4, y la disposición adicional décima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico de la Región de Murcia.

Visto el expediente tramitado al efecto por la Dirección General de Patrimonio, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día xx de 20 de julio de 2023,

#### Dispongo

**Primero:** Aceptar la mutación demanial con transferencia de titularidad efectuada por el Ayuntamiento de Archena a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del siguiente inmueble:

*«Naturaleza URBANA: Parcela*

*Localización: CALLE CAMILO JOSE CELA 14, Situación: UA 2b*

*Superficies: Terreno: mil ochenta y cinco metros cuadrados*

*Linderos: Norte, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/CAMLO JOSE CELA, N.º 16, REF CAT.8906604XH4280F...*

*Sur: AYUNTAMIENTO DE ARCHEN -ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "COLORINES"-, REF. CAT. 8906603XH4280F0001XG*

*ESTE, COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA -CENTRO DE SALUD "MARIO SPREÁFICO"-, REF. CAT. 8906602XH4280F0001DG.*

*Oeste, CALLE CAMILO JOSÉ CELA*

*DESCRIPCIÓN: PARCELA DE TERRENO CALIFICADA COMO SUELO URBANO Y BIEN DE DOMINIO PÚBLICO. La ocupación máxima de la misma manzana cerrada es del cien por cien y la ocupación máxima edificación aislado el setenta por ciento, teniendo una parcela mínima de ochenta metros cuadrados.»*

Con la calificación jurídica de bien demanial afecto al servicio público, referencia catastral 8906601XH4280F0001RG, inscrito en el Registro de la Propiedad de Archena como finca registral número 16.329, tomo 1.080, Libro 126, Folio 17.

Valoración: Según informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio el valor del inmueble asciende a 69.168,75 €.

La finca, salvo afecciones fiscales, se encuentra libre de cargas y gravámenes.

**Segundo:** El inmueble se acepta como bien de dominio público afecto al servicio público sanitario y se adscribe al Servicio Murciano de Salud.

Si el bien o derecho no fuera destinado al uso o servicio público o dejara de destinarse posteriormente, revertirá a la administración transmitente, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones.

**Tercero:** Se tomará nota del contenido del presente Decreto en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en concepto de bien de dominio público adscrito al Servicio Murciano de Salud.

**Cuarto:** Se faculta al titular de la Dirección General competente en materia de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Decreto.

Dado en Murcia a 20 de julio de 2023.—El Presidente en funciones, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, P.V., el Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía en funciones (Decreto del Presidente n.º 28/2023 de 13 de junio, BORM n.º 135 de 14/06/2023) Marcos Ortuño Soto.